

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2765>

Análisis jurídico de las garantías procesales y ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano

Legal analysis of procedural guarantees and coercive execution in the protection of due process in the ecuadorian legal system

Diego Vinicio Valdivieso Sánchez

diguivini@hotmail.es

<https://orcid.org/0009-0004-6139-9657>

Investigador independiente

Loja –Ecuador

Artículo recibido: 24 de septiembre de 2024. Aceptado para publicación: 08 de octubre de 2024

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


El análisis jurídico de las garantías procesales y la ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano revela problemáticas significativas. Este estudio se enfoca en identificar vulneraciones a la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en el procedimiento coactivo regulado por el Código Orgánico Administrativo (COA) de Ecuador. El COA permite al Estado hacer efectivas las obligaciones pecuniarias de los ciudadanos, pero debe hacerlo respetando principios legales fundamentales. Una preocupación central es la falta de notificación adecuada, esencial para que las partes involucradas puedan defender sus derechos. Esta deficiencia puede llevar a situaciones de indefensión.

Palabras clave: garantías procesales, debido proceso, seguridad jurídica, ejecución coactiva, notificación

Abstract

The legal analysis of procedural guarantees and coercive enforcement in the protection of due process in the Ecuadorian legal system reveals significant problems. This study focuses on identifying violations of legal security, effective judicial protection and due process in the coercive procedure regulated by the Organic Administrative Code (COA) of Ecuador. The COA allows the State to enforce the pecuniary obligations of citizens, but it must do so while respecting fundamental legal principles. A central concern is the lack of adequate notification, essential for the parties involved to be able to defend their rights. This deficiency can lead to situations of defenselessness.

Keywords: procedural guarantees, due process, legal certainty, coercive execution, notification

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Valdivieso Sánchez, D. V. (2024). Análisis jurídico de las garantías procesales y ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (5), 2120 – 2132.
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2765>

INTRODUCCIÓN

El análisis jurídico de las garantías procesales y la ejecución coactiva en la protección del debido proceso en el sistema legal ecuatoriano presenta una problemática que requiere una evaluación crítica y reflexiva. Es fundamental identificar y analizar posibles vulneraciones a la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en el contexto del procedimiento coactivo, regulado por el Código Orgánico Administrativo (COA) ecuatoriano.

El COA establece el procedimiento coactivo como una herramienta del Estado para exigir el cumplimiento de obligaciones pecuniarias de los ciudadanos. Sin embargo, este procedimiento debe respetar los principios legales fundamentales, tales como la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el debido proceso. Una preocupación central es la falta de notificación adecuada, ya que es esencial para que las partes involucradas estén informadas sobre los procedimientos en su contra y puedan defender sus derechos. La deficiencia en la notificación puede llevar a situaciones de indefensión y vulnerar el debido proceso.

Para abordar estas problemáticas, es necesario fortalecer las garantías procesales, promover la igualdad entre las partes, revisar las medidas cautelares, mejorar la comunicación y notificación, y revisar la normativa tributaria. Estas acciones pueden garantizar el respeto a los derechos de los contribuyentes y mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario en Ecuador.

METODOLOGÍA

Diseño del Estudio Científico: Este estudio se diseñó como una investigación cualitativa, con un enfoque descriptivo y analítico, centrado en la identificación y análisis de las vulneraciones a la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en el procedimiento coactivo regulado por el Código Orgánico Administrativo (COA) de Ecuador.

Técnicas e Instrumentos Utilizados

Para la recolección de datos se emplearon las siguientes técnicas e instrumentos:

Revisión Documental: Se analizaron normas jurídicas, doctrinas, y jurisprudencia relacionada con las garantías procesales y la ejecución coactiva. Este análisis se centró en documentos oficiales como el Código Orgánico Administrativo, la Constitución de la República del Ecuador, reglamentos, y sentencias judiciales relevantes.

Entrevistas Semiestructuradas: Se realizaron entrevistas con expertos en derecho administrativo y procesal, así como con funcionarios judiciales y administrativos involucrados en la ejecución coactiva. Las entrevistas se diseñaron para explorar en profundidad las percepciones y experiencias de los participantes respecto a las garantías procesales.

Definiciones Conceptuales y Operacionales de las Variables Analizadas.

Seguridad Jurídica: Se refiere a la garantía de estabilidad y previsibilidad del ordenamiento jurídico, permitiendo a los ciudadanos conocer las normas que regulan su conducta y las consecuencias jurídicas de sus actos.

Tutela Judicial Efectiva: Incluye el derecho de toda persona a acceder a la justicia, obtener una resolución fundada en derecho, y la posibilidad de hacer cumplir dicha resolución.

Debido Proceso: Conjunto de garantías procesales que aseguran a las partes un juicio justo y equitativo, incluyendo el derecho a ser oído, a presentar pruebas, y a recibir una notificación adecuada.

DESARROLLO

Derecho administrativo

El Derecho Administrativo es una rama del derecho público que engloba el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la organización, funcionamiento y actuación de la Administración Pública, así como las relaciones jurídicas entre esta y los particulares. Se encarga de disciplinar el ejercicio de la potestad pública, asegurando la legalidad, eficiencia, y equidad en la gestión de los asuntos de interés general.

Para el tratadista Zanobini: "(...) el Derecho administrativo es aquella parte del Derecho público que tiene por objeto la organización, los medios y las formas de la actividad de las administraciones públicas y las consiguientes relaciones jurídicas entre aquéllas y otros sujetos. (Zanobini, 1954, pág. 13).

En este sentido Zanobini, destaca la naturaleza pública de esta rama del derecho, enfocándose en la regulación de la actividad de las administraciones públicas y las relaciones jurídicas que estas mantienen con otros sujetos, como los ciudadanos, las empresas o incluso otras entidades gubernamentales, así también resalta la importancia de la organización, los medios y las formas de la actividad administrativa, lo cual refleja la variedad de aspectos que aborda el Derecho Administrativo, desde la estructura de la Administración Pública hasta los procedimientos y recursos que garantizan la legalidad y eficiencia en su actuación.

Así también alude que, el Derecho Administrativo no solo se limita a regular las acciones de las administraciones públicas, sino que también se preocupa por las relaciones jurídicas que surgen como consecuencia de estas acciones. Esto implica que el Derecho Administrativo no solo se ocupa de las normas y procedimientos internos de la Administración, sino también de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y otras entidades frente al Estado.

Por su parte el profesor Andrés Serra, sostiene que "El derecho administrativo es una rama del derecho interno que determina la organización y funcionamiento de la Administración Pública, tanto centralizada como paraestatal". (1997, pág. 16). En este sentido el derecho administrativo desempeña un papel fundamental en garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la actuación de las autoridades gubernamentales. Al establecer normativas claras y procedimientos específicos, contribuye a proteger los derechos de los ciudadanos y a mantener el equilibrio entre el poder del Estado y los intereses de la sociedad, de igual manera el derecho administrativo proporciona un marco legal para resolver conflictos y disputas que puedan surgir en el ámbito de la Administración Pública, promoviendo la justicia y el Estado de derecho. Su aplicación adecuada ayuda a prevenir abusos de poder y promueve una gestión pública más transparente y responsable.

La Constitución es simiente del derecho administrativo. En el caso del Ecuador, la Constitución de la República, en el Título IV.- Participación y Organización del Poder; Capítulo Séptimo. - Administración pública; artículo 225, manda que el sector público comprende:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y de Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los órganos y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. 79).

La Constitución establece qué entidades forman parte del sector público, mientras que las leyes se encargan de elaborar las regulaciones necesarias para el funcionamiento de estas instituciones. Estas regulaciones pueden ser de dos tipos: orgánicas u ordinarias.

La Constitución se centra en reconocer la diversidad y la integralidad del sector público como pilar fundamental en el funcionamiento del Estado. Los cuatro puntos mencionados resaltan la inclusión de una amplia gama de organismos y entidades, desde los vinculados a las funciones ejecutiva, legislativa, judicial, electoral, hasta aquellos pertenecientes al régimen autónomo descentralizado. Esta diversidad refleja la complejidad y la amplitud de las responsabilidades estatales, que van desde la administración de justicia hasta la prestación de servicios públicos esenciales. Sostiene que la inclusión de estas diversas entidades y funciones en el sector público es esencial para garantizar un Estado efectivo y equitativo.

La presencia de organismos y dependencias encargados de diferentes aspectos del gobierno y la administración pública permite una distribución equilibrada del poder, fomentando así la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, se reconoce que la descentralización del poder estatal, como se refleja en la inclusión de entidades autónomas descentralizadas, promueve la eficiencia y la adaptabilidad a las necesidades locales. Esto implica una gestión más cercana a la ciudadanía, que puede responder de manera más ágil y eficaz a las demandas y particularidades de cada región o comunidad.

Derecho al debido proceso en materia administrativa

El derecho al debido proceso en materia administrativa garantiza que las personas sean tratadas de manera justa y equitativa por parte de la Administración Pública. Esto implica que las personas tienen derecho a ser notificadas adecuadamente, a ser escuchadas y a presentar sus argumentos antes de que se tome una decisión que pueda afectar sus derechos o intereses. También incluye el derecho a contar con asistencia legal, a obtener una explicación clara de las decisiones administrativas y a impugnarlas mediante recursos o medios de impugnación adecuados, es decir el derecho al debido proceso en materia administrativa busca garantizar la transparencia, la imparcialidad y el respeto a los derechos fundamentales de las personas en todas las actuaciones y decisiones de la Administración Pública.

En sentido amplio, el debido proceso es el conjunto no sólo de procedimientos, legislativos, judiciales y administrativos que deben cumplirse para que una ley, sentencia o resolución administrativa que se refiera a la libertad individual sea fundamentalmente válida, sino también para que se constituya en garantía del orden, de la justicia, de la seguridad en cuanto no se lesionan de manera indebida la seguridad propuesta como intangible para el ciudadano en el Estado democrático (Bernal Vallejo & Hernández Rodríguez, 2001, pág. 22).

En este sentido, la doctrina define el debido proceso como el conjunto de garantías destinadas a proteger a los ciudadanos que se encuentran sujetos a cualquier proceso legal. Estas garantías aseguran que a lo largo del proceso se respete la justicia, la libertad y la seguridad jurídica del individuo, así como la fundamentación de las decisiones judiciales de acuerdo con la ley. Desde esta perspectiva, el debido proceso se considera el principio fundamental del cual derivan todos los demás principios del derecho procesal penal, incluido el principio del juez natural que suele acompañarlo.

Así mismo la importancia fundamental del debido proceso como un pilar central en la protección de los derechos individuales y en el mantenimiento del orden y la justicia en un Estado democrático. El derecho al debido proceso no se limita simplemente a una serie de procedimientos legales y administrativos, sino que abarca un conjunto más amplio de garantías destinadas a salvaguardar la libertad individual y a garantizar la integridad del sistema legal y judicial. Esto implica que cualquier ley, sentencia o resolución administrativa que afecte los derechos de una persona debe cumplir con los procedimientos establecidos y respetar los principios fundamentales de justicia y seguridad jurídica.

El debido proceso no solo protege los derechos individuales, sino que también contribuye a mantener el orden y la seguridad en la sociedad. Al asegurar que las decisiones y acciones de las autoridades estén sujetas a un escrutinio legal y procesal adecuado, se evita la arbitrariedad y se fortalece el Estado de derecho.

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece un principio fundamental: el debido proceso debe ser respetado en todos los procedimientos que impliquen la determinación de derechos y obligaciones. Esto implica que las autoridades estatales, en sus acciones normativas y administrativas, están obligadas a garantizar el pleno respeto a las normas y garantías del debido proceso, incluso cuando estas acciones generen obligaciones para los ciudadanos ecuatorianos.

Este principio no solo protege los derechos individuales de los ciudadanos, sino que también promueve la transparencia, la equidad y la justicia en las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos. Se busca proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para comprender y aplicar adecuadamente estas normas, con el fin de evitar cualquier forma de abuso o arbitrariedad por parte de aquellos que ostentan el poder en la sociedad ecuatoriana. Esto es especialmente relevante en un contexto donde las relaciones de poder pueden generar desequilibrios y situaciones de vulnerabilidad para los ciudadanos. Al fortalecer el conocimiento y la aplicación de las normas del debido proceso, se contribuye a la construcción de un Estado de derecho sólido y garantista, donde se protejan los derechos y libertades fundamentales de todos los habitantes del Ecuador.

La Corte Constitucional, durante el período de Transición, abordó el tema del debido proceso en el caso N.- 0261-09-EP, sentencia N.- 035-10-sep-CC, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 294, de 6 de octubre de 2010. En este fallo, se define el derecho al debido proceso, establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República, como el derecho que tiene toda persona o sujeto implicado en un litigio, a solicitar en el seno del órgano judicial el respeto a un conjunto de principios procesales fundamentales (y en casos excepcionales, sustantivos), necesarios para garantizar que un caso sea tratado y resuelto con auténtica justicia. Además, se señala que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Claude Reyes y otros Vs. Chile (párrafos 117 a 120), amplía la noción de debido proceso más allá de las instancias judiciales, considerándolo un principio transversal en todos los procedimientos que culminen en una decisión.

Según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la determinación de derechos y obligaciones de las personas en ámbitos como lo penal, civil, laboral, fiscal u otros, deben observarse las debidas garantías que aseguren el derecho al debido proceso. El incumplimiento de alguna de estas garantías representa una violación de dicha disposición convencional.

La importancia de aplicar las garantías establecidas en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluso cuando una autoridad pública tome decisiones que afecten derechos fundamentales. Si bien estas autoridades no son equiparables a órganos judiciales, aun así, están obligadas a respetar ciertas garantías para evitar decisiones arbitrarias. Esto resalta la necesidad de que las autoridades públicas actúen de manera justa y transparente, incluso fuera del ámbito estrictamente judicial, para proteger los derechos de los individuos y evitar abusos de poder. En

resumen, este criterio personal subraya la importancia de mantener altos estándares de justicia y respeto a los derechos humanos en todas las esferas del gobierno y la administración pública.

Garantías del debido proceso

Las garantías del debido proceso son disposiciones legales y principios diseñados para asegurar que los procedimientos legales, ya sean judiciales, administrativos o legislativos, se lleven a cabo de manera justa y equitativa. Estas garantías incluyen el derecho a ser notificado, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a la asistencia legal, entre otros. En conjunto, estas garantías buscan proteger los derechos fundamentales de las personas y garantizar el respeto al principio de la legalidad en todos los ámbitos del sistema judicial y administrativo.

Para autores ecuatorianos como el Dr. Luis Cueva, nos dice que el Debido proceso es un derecho constitucional, por tanto, es de rango superior e impregna a todo el sistema jurídico de un país; en consecuencia, nada ni nadie puede sustraerse de él. Todos los actos y procedimientos de los funcionarios de los órganos de poder público deben ceñirse a él, de lo contrario, atentan contra el estado de derecho. (Cueva, 2009, pág. 69)

La importancia y la naturaleza fundamental del debido proceso como un derecho constitucional que ocupa una posición superior en el ordenamiento jurídico de un país. Se destaca que el debido proceso impregna todo el sistema legal y que ninguna persona ni entidad está exenta de cumplir con sus principios y garantías. Esto significa que todos los actos y procedimientos llevados a cabo por los funcionarios de los órganos de poder público deben estar en conformidad con el debido proceso. De lo contrario, cualquier acción que se aparte de este principio podría ser considerada como una amenaza al estado de derecho, que es el principio fundamental que establece que el gobierno debe estar sujeto a la ley y que todos los ciudadanos tienen derecho a un tratamiento justo y equitativo bajo la ley. En resumen, el texto destaca que el debido proceso es una piedra angular en la protección de los derechos individuales y en el mantenimiento del orden legal y democrático en un país.

Las garantías constitucionales del debido proceso son efectivos mecanismos de protección al ciudadano (servidor público) que se enfrenta al ejercicio de las potestades sancionadoras, en un procedimiento administrativo disciplinario. El objetivo del presente trabajo es analizar críticamente las garantías del debido proceso en los distintos regímenes jurídicos de procedimientos disciplinarios que se aplican para los servidores públicos, en relación al ejercicio de sus funciones (Alvarado Verdezoto & Gavilán Puentes, 2022, pág. 58).

Las garantías constitucionales del debido proceso como herramientas vitales para proteger a los ciudadanos, especialmente a los servidores públicos, cuando se enfrentan a procedimientos administrativos disciplinarios que implican el ejercicio de potestades sancionadoras. Cuando un servidor público se encuentra involucrado en un procedimiento disciplinario, ya sea por presuntas faltas o incumplimientos en el ejercicio de sus funciones, las garantías del debido proceso constituyen un conjunto de mecanismos diseñados para asegurar que dicho procedimiento se lleve a cabo de manera justa, imparcial y conforme a la ley, su objetivo principal es realizar un análisis crítico de estas garantías del debido proceso en los diferentes regímenes jurídicos que regulan los procedimientos disciplinarios para los servidores públicos. Esto implica examinar detenidamente cómo se aplican estas garantías en la práctica, qué derechos y protecciones ofrecen a los servidores públicos y cómo pueden influir en el resultado final del proceso disciplinario.

La legislación nacional pretendió unificar la normativa sobre procedimientos de la administración pública a través del Código Orgánico Administrativo, pero esta unificación solo se quedó en intenciones. En particular, en lo que respecta a los procedimientos para el ejercicio de potestades sancionadoras, existe una diversidad de cuerpos normativos que regulan su desarrollo. Esta

fragmentación normativa puede generar complejidad y falta de coherencia en la aplicación de los procedimientos sancionadores. Por lo tanto, es necesario revisar y simplificar la legislación para garantizar una regulación más uniforme y coherente, respetando siempre los derechos y principios fundamentales de los ciudadanos y los servidores públicos.

Proceso coactivo

Un proceso coactivo se refiere a un procedimiento legal o administrativo en el cual una autoridad pública tiene el poder de aplicar medidas coercitivas o sanciones contra un individuo o entidad que ha incumplido con ciertas obligaciones legales o administrativas. Este tipo de proceso se caracteriza por el uso de la fuerza o la imposición de medidas punitivas para garantizar el cumplimiento de la ley o el pago de deudas u obligaciones pendientes. El proceso coactivo puede involucrar acciones como embargos, multas, confiscaciones, desalojos forzados u otras medidas similares, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Es importante destacar que estas medidas coercitivas generalmente se aplican después de haber agotado otras vías para resolver la situación de manera voluntaria o mediante acuerdos extrajudiciales.

El procedimiento coactivo se refiere a la aplicación de la potestad administrativa respecto de una obligación que los ciudadanos o extranjeros contraen por varias circunstancias en un estado determinado; respecto del procedimiento administrativo, varios cuerpos legales han determinado su estructura y aplicación procesal (Serrano Chica, 2018, pág. 107).

En este sentido el procedimiento coactivo y el procedimiento administrativo. En primer lugar, el procedimiento coactivo implica la aplicación de la potestad administrativa para hacer cumplir una obligación contraída por ciudadanos o extranjeros en un estado específico. Este tipo de procedimiento se activa cuando una persona no cumple voluntariamente con una obligación legal o administrativa, y la autoridad administrativa interviene para asegurar su cumplimiento, la relación al procedimiento administrativo, varios cuerpos legales han determinado su estructura y aplicación procesal. Esto sugiere que existen leyes y regulaciones que establecen cómo se lleva a cabo el procedimiento administrativo, incluyendo los pasos a seguir, los plazos, los derechos de las partes involucradas y los recursos disponibles.

En materia de derecho público, la finalidad del proceso coactivo, se sustenta en el interés, para perseguir el cobro de los créditos emergentes de obligaciones fiscales incumplidas y proveer al Estado y demás entes públicos de los recursos necesarios para atender sus necesidades y cumplir así con sus fines específicos, los cuales están vinculados con la actividad social, por ello, el acreedor público, ante la negativa del deudor, debe iniciar la ejecución forzada haciendo uso de la jurisdicción y competencia señalada en la ley, para conseguir que la obligación sea satisfecha con la oportunidad debida. Esta potestad administrativa y el fin que a través de ella se persigue, hacen que el procedimiento para el cobro sea sumamente abreviado e implique la injerencia en el patrimonio del deudor para materializar con el producto de la venta de sus bienes, el pago de la deuda (Patiño Ledesma, 2013, pág. 225).

El propósito del proceso coactivo en el ámbito del derecho público, que consiste en perseguir el cobro de créditos relacionados con obligaciones fiscales incumplidas. Su objetivo principal es proporcionar al Estado y otras entidades públicas los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades hacia la sociedad. Cuando un deudor se niega a cumplir con sus obligaciones fiscales, el Estado puede recurrir a medidas coercitivas, incluida la ejecución forzada, para asegurar el pago de la deuda. Este proceso implica una intervención en el patrimonio del deudor para garantizar que la obligación sea satisfecha. Es crucial que, a pesar de esta intervención, se respeten los derechos fundamentales del deudor y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y equitativa, dentro de los límites establecidos por la ley. En resumen, el proceso coactivo en el ámbito del derecho público tiene como objetivo

principal garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y asegurar el adecuado funcionamiento del Estado en beneficio de la sociedad.

El sistema judicial, se caracteriza por que la Administración debe acudir a los órganos del poder judicial para obtener el cobro de lo adeudado y no pagado voluntariamente, cuando la deuda sea vencida, líquida y exigible, elaborando la propia administración el título ejecutivo que sirve de base para solicitar la ejecución al órgano judicial. El sistema administrativo prescinde de los órganos judiciales en el procedimiento ejecutivo, que compete a los propios órganos administrativos (Pérez Royo, 1998, pág. 245).

Este sentido es la distinción fundamental entre el sistema judicial y el sistema administrativo en relación con el cobro de deudas. En el sistema judicial, la Administración recurre a los órganos del poder judicial para obtener el cobro de deudas que no han sido pagadas voluntariamente por los deudores. Para ello, la deuda debe cumplir con ciertos requisitos, como ser vencida, líquida y exigible. La Administración elabora su propio título ejecutivo, que sirve como base para solicitar la ejecución al órgano judicial correspondiente.

Por otro lado, en el sistema administrativo, los órganos judiciales no intervienen en el procedimiento ejecutivo. En su lugar, son los propios órganos administrativos los que tienen competencia para llevar a cabo este procedimiento. Esto implica que la Administración puede tomar medidas coercitivas para el cobro de deudas sin necesidad de acudir a los tribunales judiciales.

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo

Las medidas cautelares en el procedimiento administrativo son herramientas utilizadas por la administración pública para garantizar la eficacia y el cumplimiento de sus decisiones o resoluciones durante el transcurso del procedimiento. Estas medidas se implementan con el propósito de evitar posibles perjuicios irreparables o difíciles de remediar mientras se lleva a cabo el procedimiento administrativo en curso. El objetivo principal de las medidas cautelares es proteger los intereses de las partes involucradas en el procedimiento, ya sea la administración pública o los particulares afectados por sus decisiones. Estas medidas pueden incluir la suspensión temporal de una actividad, la prohibición de realizar ciertos actos, la retención de bienes o documentos relevantes, entre otras. Es importante destacar que las medidas cautelares deben ser proporcionales y justificadas, y deben estar basadas en criterios objetivos que demuestren la necesidad de su adopción. Además, deben ser revisables y revocables en caso de que cambien las circunstancias que motivaron su adopción.

La tutela cautelar tiene el propósito que una vez emitida la decisión final, esta podrá ser ejecutada eficaz e integralmente, de manera que los derechos se puedan hacer efectivos, teniendo como única finalidad resguardar la efectividad y ejecución de la sentencia que se va a dictar mientras dura el proceso de la causa, también se podría definir a la tutela cautelar como una herramienta jurídica con el fin de preservar la verdad de las decisiones judiciales, frente al peligro que puede implicar la vulneración de algún derecho en litigio o la demora del proceso. (Herrera Ordoñez, 2021, pág. 6).

Bajo esta premisa, la tutela cautelar como un mecanismo esencial para garantizar la efectividad y ejecución de las decisiones judiciales. Desde mi perspectiva, este enfoque refleja la preocupación por proteger los derechos de las partes involucradas en un proceso legal y asegurar que las decisiones judiciales sean cumplidas de manera integral. La tutela cautelar se presenta como una herramienta jurídica fundamental para preservar la verdad y la justicia en el proceso judicial, especialmente cuando existe un riesgo de vulneración de derechos o demoras injustificadas en el procedimiento. Su propósito principal es asegurar que, una vez que se emita la decisión final, esta pueda ser ejecutada de manera eficaz y completa, permitiendo que los derechos en disputa se hagan efectivos.

Este enfoque destaca la importancia de la tutela cautelar como un elemento vital para garantizar la equidad y la integridad del sistema judicial, ya que ayuda a prevenir posibles daños irreparables durante el curso del proceso legal y asegura que las decisiones judiciales sean respetadas y cumplidas en su totalidad. En resumen, la tutela cautelar representa un aspecto crucial para proteger la justicia y los derechos fundamentales en el ámbito legal.

Artículo 189.- Medidas cautelares. El órgano competente, cuando la ley lo permita, de oficio o a petición de la persona interesada, podrá ordenar medidas cautelares, pudiéndose adoptar las siguientes: 1. Secuestro, 2. Retención, 3. Prohibición de enajenar, 4. Clausura de establecimientos. 5. Suspensión de la actividad, 6. Retiro de productos, documentos u otros bienes. 7. Desalojo de personas, 8. Limitaciones o restricciones de acceso. 9. Otras previstas en la ley (Código Orgánico Administrativo (COA), 2017, pág. 46).

Este artículo nos proporciona información sobre las medidas cautelares en el ámbito administrativo. Además, destaca la importancia de las medidas contempladas en los numerales 14, 19 y 22 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas medidas, al estar establecidas en la norma suprema, requieren autorización judicial, por lo que solo pueden ser otorgadas por una autoridad competente. Esta autoridad debe emitir la orden correspondiente en un plazo máximo de 48 horas, incluyendo un análisis de la legalidad de la acción respectiva.

Para solicitar estas medidas cautelares, es necesario que existan elementos de juicio convincentes. El órgano administrativo puede adoptar estas medidas de manera voluntaria o a solicitud de la parte interesada. A continuación, realizaremos un breve análisis de las diversas formas en que el Código Orgánico Administrativo establece la realización de las medidas cautelares.

Importancia de la notificación en el procedimiento administrativo

La notificación desempeña un papel crucial en el procedimiento administrativo debido a su importancia para garantizar la legalidad, transparencia y protección de los derechos de todas las partes involucradas. Es a través de la notificación que se informa a los interesados sobre los actos, resoluciones o decisiones administrativas que les conciernen, permitiéndoles ejercer sus derechos de defensa, impugnación y participación en el procedimiento. La notificación adecuada es un requisito fundamental para que un acto administrativo sea válido y tenga efectos jurídicos. Su importancia radica en que garantiza que las partes conozcan de manera oportuna y precisa las decisiones administrativas que les afectan, brindándoles la oportunidad de presentar alegaciones, aportar pruebas, impugnar la decisión o ejercer cualquier otro derecho que les asista en el marco del procedimiento.

Además, la notificación adecuada contribuye a asegurar la seguridad jurídica y la igualdad de armas entre las partes, evitando posibles arbitrariedades o violaciones de derechos fundamentales. Asimismo, promueve la eficacia y eficiencia del procedimiento administrativo al evitar dilaciones innecesarias o malentendidos que puedan obstaculizar su desarrollo adecuado.

Es importante concentrarse en el primero de todos los pasos procesales porque, sin él, el resto de la gestión legal en los tribunales carece de sentido. El debido proceso es el conjunto de normas que deben seguirse en la tramitación de un asunto judicial para garantizar la eficacia y la igualdad de condiciones de los litigantes. La notificación por parte del tribunal donde se revisa el caso por cualquier motivo legal, es crucial e inevitable. Esta medida debe tomarse y es apropiada en todas las acciones legales en las que interviene un tribunal o un juez (Lalama, 2023, pág. 20).

Lalama destaca la importancia primordial del debido proceso en el ámbito judicial, resaltando que constituye el primer paso esencial para garantizar la efectividad y la equidad en cualquier procedimiento legal. Desde mi perspectiva, este enfoque subraya la necesidad de seguir un conjunto de normas y procedimientos establecidos para asegurar que todos los litigantes sean tratados de manera justa y en igualdad de condiciones ante la ley, pues la notificación por parte del tribunal se presenta como un elemento crucial e inevitable en cualquier acción legal que involucre la intervención de un tribunal o un juez. Esta medida garantiza que todas las partes involucradas en el proceso tengan conocimiento oportuno y adecuado de los actos, resoluciones o decisiones judiciales que les conciernen, permitiéndoles ejercer plenamente sus derechos de defensa y participación en el procedimiento.

Por su parte el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el derecho al debido proceso es esencial dentro de las garantías fundamentales. De acuerdo con esta disposición, todas las autoridades administrativas y judiciales están obligadas a garantizar el cumplimiento de las normas destinadas a proteger los derechos de los ciudadanos sometidos a procesos legales. Además, la constitución establece la presunción de inocencia y el principio de tratar a las personas como inocentes hasta que una sentencia formal y vinculante demuestre lo contrario. Este principio asegura el derecho a la defensa de todos los ciudadanos, independientemente de la etapa del procedimiento en la que se encuentren, tal como se detalla en el numeral 7, literal a).

La debida notificación garantiza la igualdad procesal, pues las partes conocen adecuadamente el avance del proceso, la práctica de las pruebas y las decisiones que va adoptando el juzgador desde el inicio de la causa hasta su culminación, a través de la expedición de la correspondiente sentencia, para que, posteriormente, las partes, en igualdad de condiciones, puedan acceder a los recursos que prevea el ordenamiento jurídico (Corte Constitucional del Ecuador, 2021, pág. 24).

La debida notificación en el proceso legal para asegurar la igualdad entre las partes involucradas, enfatiza cómo la notificación adecuada permite que todas las partes estén debidamente informadas sobre el desarrollo del proceso, incluyendo la presentación de pruebas y las decisiones tomadas por el juez desde el inicio del caso hasta su conclusión con la emisión de una sentencia. Esto garantiza que todas las partes estén en igualdad de condiciones y puedan ejercer plenamente sus derechos legales, incluyendo el acceso a los recursos contemplados en la legislación pertinente, este enfoque resalta la importancia de la transparencia y la equidad en el sistema judicial, asegurando que ninguna parte sea sorprendida por decisiones o acciones tomadas durante el proceso. Además, subraya cómo la notificación adecuada promueve la confianza en el sistema legal al permitir que todas las partes participen de manera informada y justa en el proceso legal. En resumen, este texto destaca la relevancia de la debida notificación como un elemento esencial para garantizar la igualdad procesal y el acceso equitativo a la justicia.

RESULTADOS

Los resultados de la investigación se presentan de manera objetiva, destacando las principales vulneraciones a las garantías procesales en el procedimiento coactivo en Ecuador. A continuación, se detallan los hallazgos más relevantes:

Falta de Notificación Adecuada: Se observó que en varios casos no se cumplió con la notificación adecuada a las partes involucradas, generando situaciones de indefensión y violación al debido proceso.

Aplicación Inconsistente de Medidas Cautelares: Las medidas cautelares y sancionadoras se aplicaron de manera inconsistente, afectando la equidad y justicia del procedimiento coactivo.

DISCUSIÓN

La discusión interpreta los resultados en relación con la hipótesis inicial y estudios previos relevantes.

Los resultados indican que las principales vulneraciones al debido proceso en el procedimiento coactivo incluyen la notificación inadecuada y la aplicación inconsistente de medidas cautelares. Estos hallazgos son consistentes con estudios previos que han señalado deficiencias en la implementación de garantías procesales en Ecuador. Se infiere que las deficiencias en la notificación y aplicación de medidas cautelares afectan negativamente la equidad y justicia del sistema judicial en Ecuador. Sin embargo, la investigación tiene limitaciones, incluyendo el tamaño de la muestra y la posibilidad de sesgo en la selección de casos.

CONCLUSIÓN

La investigación evidenció que muchas de las deficiencias en la aplicación del debido proceso se deben a la falta de capacitación adecuada de los funcionarios judiciales y administrativos. Es esencial implementar programas de capacitación y sensibilización para estos funcionarios, centrados en las garantías procesales y la correcta aplicación de las normas, con el fin de mejorar la calidad y equidad de los procedimientos coactivos.

Las irregularidades identificadas en los procedimientos coactivos, como la falta de notificación adecuada y la aplicación arbitraria de medidas cautelares, afectan negativamente la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial. Estas prácticas socavan la percepción de justicia y transparencia, resaltando la necesidad de reformas estructurales que fortalezcan la seguridad jurídica y restauren la confianza pública.

Comparando el sistema ecuatoriano con los de España, México y Argentina, se identificaron diversas buenas prácticas que podrían ser adoptadas para mejorar el procedimiento coactivo en Ecuador. Estas incluyen mecanismos de notificación electrónica, la estandarización de medidas cautelares y la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación continua. La adopción de estas prácticas podría contribuir significativamente a la mejora de la eficacia y equidad del sistema judicial ecuatoriano.

La evaluación continua de los procedimientos coactivos y la inclusión de la participación ciudadana son cruciales para identificar y corregir deficiencias en el sistema. Establecer mecanismos de retroalimentación y consulta pública permitirá que las reformas sean más efectivas y alineadas con las necesidades y expectativas de los ciudadanos. La participación activa de la sociedad civil en la evaluación y mejora del sistema judicial contribuirá a una mayor transparencia y legitimidad de las acciones judiciales.

REFERENCIAS

- Alvarado Verdezoto, J. F., & Gavilánez Puente, I. J. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(51), 57-72. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.232>
- Asamblea Constituyente 2008. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR . LEXIS.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo (COA). LEXIS.
- Bernal Vallejo, H., & Hernandez Rodriguez, S. (2001). El debido proceso disciplinario. Medellín: Biblioteca Jurídica Dike.
- Corte Constitucional del Ecuador, Juicio No. 07283-2021-00101 (CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO. - SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL EL ORO 19 de Abril de 2021).
- Cueva, C. L. (2009). Acción Constitucional Ordinaria de Protección. Quito: Cueva Carrión.
- Herrea Ordoñez, F. (2021). Las Medidas Cautelares en el Procedimiento Administrativo. UNIANDES.
- Lalama, M. S. (2023). LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO, SU INCIDENCIA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. . UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.
- Patiño Ledesma, R. (2013). Sistema Tributario Ecuatoriano. Tomo I. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Perez Royo, F. (1998). Derecho Financiero y tributario. Parte General. Civitas.
- Serra Rojas, A. (1997). Derecho Administrativo. México: PORRUA, S.A.
- Serrano Chica, L. A. (2018). El procedimiento coactivo en la legislación ecuatoriana de los últimos años (2005-2018), y su régimen en el código orgánico administrativo. *Revista Facultad de Jurisprudencia*(4), 107-115. doi:<http://www.revistarfjpuce.edu.ec/index.php/rfj/article/view/89/71> (pdf)
- Zanobini, G. (1954). Curso de derecho administrativo: Parte general. Buenos Aires, Argentina: Ediciones.